



INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS

NIT: 801.004.657-2

ACTA DE INICIO

CONTRATO U ORDEN CONTRATACIÓN VIGENCIA

Contrato No. 006

Régimen Especial (manual de contratación)

El plazo de ejecución del presente contrato será de 119 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato será cancelado en 2 pagos, un pago realizado en el mes de agosto de 2026 y un segundo pago realizado en el mes de noviembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

OBJETO

Suministro de elementos e insumos de ferretería para mantenimiento general de la Institución Educativa Los Quindos y sus sedes Policarpa Salavarrieta y Rosana Londoño

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 119 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato será cancelado en 2 pagos, un pago realizado en el mes de agosto de 2026 y un segundo pago realizado en el mes de noviembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

VALOR

\$ 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE)

CONTRATISTA

BANTER SAS

En la INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS, de la ciudad de Armenia, el 03 de Agosto de 2026 se reúnen por parte del Contratante, el rector VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL SANCHEZ y el Contratista BANTER SAS para formalizar el inicio del contrato mediante la suscripción de la presente Acta. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de firma de la presente.

FECHA DE INICIACIÓN

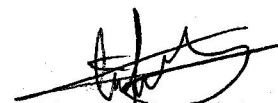
Agosto 03 de 2026

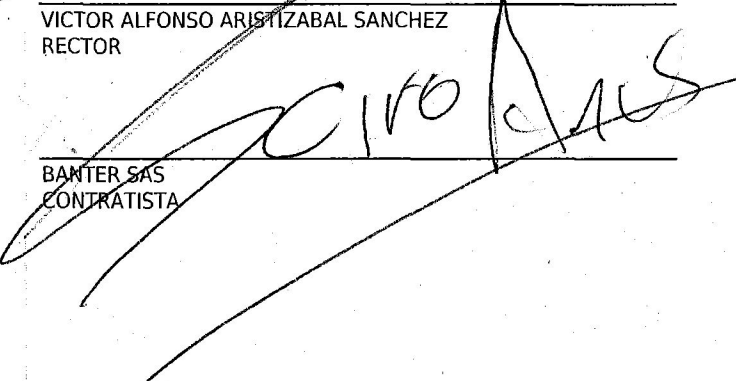
FECHA DE TERMINACIÓN

Noviembre 30 de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella el 03 de Agosto de 2026.


VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL SANCHEZ
RECTOR


Alberto Javier Corredor Muriel
SUPERVISOR


BANTER SAS
CONTRATISTA



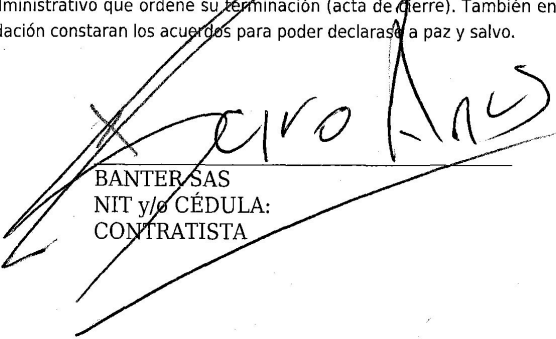
CIUDAD Y FECHA	Armenia QUINDIO. Agosto 03 de 2026
CONTRATANTE	VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL SANCHEZ
CONTRATISTA	BANTER SAS
Identificación	Número de identificación tributaria (NIT) 800153522
OBJETO	Suministro de elementos e insumos de ferretería para mantenimiento general de la Institución Educativa Los Quindos y sus sedes Policarpa Salavarrieta y Rosana Londoño
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de 119 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato será cancelado en 2 pagos, un pago realizado en el mes de agosto de 2026 y un segundo pago realizado en el mes de noviembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.
VALOR	18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE)
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El contrato será cancelado en 2 pagos, un pago realizado en el mes de agosto de 2026 y un segundo pago realizado en el mes de noviembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.004.4299991. Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería. Fuente de financiación: GRATUIDAD Valor: 4,824,600.00 2.3.2.02.01.004.4299991. Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería. Fuente de financiación: GRATUIDAD Valor: 9,000,000.00 2.3.2.02.01.004.4299991. Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería. Fuente de financiación: RECURSO BALANCE - RECURSOS PROPIOS Valor: 1,175,400.00 2.3.2.02.02.005.54129. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. Fuente de financiación: GRATUIDAD Valor: 3,000,000.00

Entre los suscritos VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL SANCHEZ, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, identificado con Número de identificación tributaria (NIT) No. 9730286 de Armenia (Quindío), quien obra en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS, en su calidad de Rector y Administrador del Fondo de Servicios Educativos, debidamente facultado para celebrar contratos con base en el Decreto 1075 de 2015 y quien para efectos legales de este contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra **BANTER SAS** mayor de edad, vecino y residente en Armenia(Quindío) identificado con Número de identificación tributaria (NIT) Nro 800153522, y quien para efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: A) Que de acuerdo con el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 6 numeral 4; Artículo 11, Numeral 11; Artículo 17 "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supera la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento Interno de contratación aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, económica, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa es posible llevar a cabo esta contratación. B.) Que el Consejo Directivo de INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS, mediante Acuerdo, aprobó la reglamentación de contratación para INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS. C). Que el decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Suministro de elementos e insumos de ferretería para mantenimiento general de la Institución Educativa Los Quindos y sus sedes Policarpa Salavarrieta y Rosana Londoño. **SEGUNDA: VALOR, FORMA DE PAGO Y PARAGRAFO.** El valor contratado, será por la suma de \$18,000,000.00. **FORMA DE PAGO:** El contrato será cancelado en 2 pagos, un pago realizado en el mes de agosto de 2026 y un segundo pago realizado en el mes de noviembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1:** El CONTRATISTA autoriza el descuento de las estampillas Pro hospital, Bienestar para el Adulto Mayor, Procultura, Projusticia Familiar, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR.** 1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Suministro de los siguientes elementos e insumos de ferretería: 1 BROCHA # 3; 2 CANDADO BRONCE 40MM; 1 ESMALTE X GALON; 1 THINNER X GALON; 1 SILICONA TRANSPARENTE; 2 VIDRIO ESPEJO; 1 BROCHA FINA; 1 ESTUCO EXTER X GALON; 10 LIJA X PLIEGO; 1 TOMA DOBLE GALICA; 1 ESTUCO EXTER X GALON; 1 LIJA X PLIEGO; 1 RODILLO FELPA 5; 1 RODILLO FELPA 9; 1 TOMA LEVINTON T HOSP; 2 UNIVERSAL ROSCADA 1/2 PVC; 10 CABLE DUPLEX 2X14; 50 CANCAMO ABIERTO; 1 CANDADO EGRET 8192; 1 CANDADO VERA 3024; 8 CHAZO ANCLAJE 3/8 X 2 1/2; 50 CHAZO PLASTICO 3/16; 1 CINTA ENMASCARAR VERDE 10556; 1 CINTA PELIGRO 100M; 1 EMBUDO PLASTICO 6921; 2 LLAVE TERMINAL GRIVAL; 6 CANALETA 13X7; 1 GUANTE HILO PUNTOS; 6 INTERRUPTOR DOBLE 3316; 1 MANIJA ALUMINIO N7; 1 SIFON ACORDEON CON CANASTILLA; 1 SOLDADURA PVC PVCO 3478; 2 ESMALTE X GALON; 2 GUANTE NITRILO REC; 1 MARTILLO UÑA 23; 1 THINNER X GALON; 1 TOMA 15 AMP; 2 BROCHA 2 1/2; 20 CABLE N 12; 1 ESTUCO PLASTICO X GALON; 20 LAMPARA LED 36W ANTIPOLVO; 1 LIJA DE BANDA X METRO; 2 RODILLO POLIAMIDA 9"; 1 THINNER X GALON; 100 TORNILLO AUTOPERFORANTE 8 X 1/2; 1 TRAFICO X GALON; 1 ANTICORROSIVO X CUARTO; 3 CEMENTO BLANCO X KILO; 2 LLAVE TERMINAL 1/2 GRIVAL; 4 TOMA CORRIENTE DOBLE + USB; 1 XILOL X GALON; 3 AMARRA PLASTICA 15CM DEX; 1 BROCA MURO 3/8 X 6; 30 CABLE N 12; 2 CAJA DEXON 2X4 SOBREMURO; 6 CONECTOR EMT 1/2; 1 CORTAFRIO TRUPER; 100 DUPLEX 2X14; 2 GRAPA COAXIAL X PAQ; 1 SEGUETA HOJA; 1 TOMA TIPO LEVINTON; 14 ARANDELA 1/4; 1 BROCA MURO 1/4; 14 TORNILLO DW 12 X 2; 1 BROCA MURO 5/16 X 6; 1 BROCA MURO 1/4 X 6; 1 BROCA MURO 3/8 X 6; 4 ESPATULAS 2 1/2 INOX; 1 LLAVE MADRIL 1/2; 1 PISTOLA CALAFATEO TRUPER; 5 CANALETA 20X12; 3 CEMENTO BLANCO X KILO; 3 CEMENTO GRIS X KILO; 1 ESTUCO PLASTICO EXTERIOR X CUÑETE; 20 MANILA N8 X METRO; 3 SIFON ACORDEON CON CANASTILLA; 1 THINNER X GALON; 2 TUBO PRESION 1/2 COMPLETO; 1 VINILO BLANCO TIPO 1 X CUÑETE; 2 VINILO TIPO 1 X CUARTO; 2 VINILO

TIPO 1 X GALON; 1 CINTA MALLA DRYWALL 150M; 1 CINTA PAPEL DRYWALL 150M; 1 ESMALTE X GALON; 10 GUAYA 5/16; 2 BROCHA 2; 30 CABLE N12 MULTI; 4 CAJA 2X4 DEXON SOBREMURO; 6 CHAZO ANCLAJE 1/4 OJO; 1 ESPATULA ACERO INOX 6"; 20 GUAYA 1/16; 2 TENSOR 3/8; 4 TOMA DOBLE GALICA; 100 ARANDELA 5/32; 1 BOMBILLO LEED 36W; 1 BROCA HSS JUEGO 2193; 1 BROCA MURO 13810; 1 GUANTE ANTICORTE; 6 MANIJA ALUMINIO N8; 4 PERRO 3/8; 10 TAPON ROSCADO 1/2; 50 TERMINAL BRONCE THW 12; 20 TORNILLO 3/16 X 2 COMPLETO; 1 AMARRA PLASTICA 25CM; 1 DUCHATELEFONO; 1 VALVULA BOLA 1/2; 2 SIFON ACORDEON GRIVAL; 2 TUBO SILICONA; 1 JUEGO BROCA HSS; 2 CINTA TEFLON INDUSTRIAL PVC; 1 CREMACHADORA STANLEY; 1 MULTITOMA 6 PUESTOS; 200 CHAZO 5/16 CON TORNILLO; 20 CHAZO 3/8 PLASTICO; 1 BLOWER DAVINCI; 100 TAPA BOCA NEGRO POLVO; 2 LLAVE TERMINAL GRIVAL; 1 LLAVE TERMINAL CROMADA; 2 LIMPIADOR ELECTRONICO 235ML; 2 CABLE PLANO TELEFONO X METRO; 2 CABLE THWN N8; 2 GUANTE INGENIERO LARGO REF; 1 THINNER X BOTELLA; 2 BROCHA 2 PINTUCO; 1 ESMALTE X CUARTO; 1 COPIA LLAVE; 2 PUNTA TALADRO ESTRI; 1 CANDADO EGRET 60MM; 50 MANILA SINTETICA N14; 15 LLAVE LAVAMANOS CROMADA; 2 BROCHA 2 1/2; 1 GRAPA CERCA 1 1/4 LB; 2 LIMPIADOR ELECTRONICO 235ML; 1 LUBRICANTE 400ML CRC; 1 LLAVE MULTIUSO UYUS; 3 CEMENTO GRIS X BULTO; 8 ARENA DE PLANTA X BULTO; 3 VARILLA HIERRO 3/8 X 6M; 1 GRIFERIA SANITARIO COMPLETA; 10 VALVULA REG SENCILLA; 8 ESTOPA ESCOMBRO; 16 LAMINA SUPERB 8MM; 27 PARAL 89; 8 CANAL 90; 1000 TORNILLO PLACA; 200 TORNILLO ESTRUCTURA; 3 ROLLO FRESCASA; 3 ESMALTE X CUARTO; 1 THINNER X BOTELLA; 1 BROCHA 2; 1 VINILO TIPO 2 X CUÑETE; 5 VINILO TIPO 1 X GALON; 8 ESMALTE X CUARTO; 6 BROCHA 1 1/2; 2 BROCHA 1; 1 ROLLO CINTA TESA; 4 RODILLO FELPA 9; 2 THINNER X GALON; 30 CHAZO PLASTICO 1/2; 30 TORNILLO LAMINA 12 X 2; 1 TIJERA PVC TRUPER; 2 PUNTA ESTRIA TALADRO; 2 LLAVE TERMINAL GRIVAL; 30 SOCKET TB; 20 CHAZO COCODRILO 3/8; 20 TORNILLO LAMINA HEX 1/4 X 2; 1 LLAVE TALADRO 1/2; 1 LLAVE LAVAMANOS BRIZA; 2 LLAVE LAVAMANOS CROMADA; 1 JUEGO COPAS PRETUL 1039; 2 LLAVE PEDAL LAVAMANOS; 2 ESMALTE X CUARTO; 1 CINTA ENMASCARAR 1; Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FERRETERIA. . **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo; 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control; 3. Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato). **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de 119 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato será cancelado en 2 pagos, un pago realizado en el mes de agosto de 2026 y un segundo pago realizado en el mes de noviembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.. **SEXTA: ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros. **SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el Material o Equipo al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del supervisor. **OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** Para ejercer la función de control y vigilancia del presente contrato, la Institución designará como supervisor al funcionario Alberto Javier Corredor Muriel (Auxiliar de servicios generales). **NOVENA: INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. Ley 80 de 1993 artículo 8. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción y requiere para su legalización, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes fiscales, Constancia Sistema Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Certificado de cámara de comercio, Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, en caso contrario se entenderá que desiste del contrato, certificado de altura cuando aplique. En lo que establece el reglamento interno de contratación para cada caso. **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En el evento en que surjan conflictos que afecten de manera grave el desarrollo del contrato, las partes procurarán resolverlos de manera amigable en primera instancia. De no lograrse un acuerdo, el asunto será remitido para su conocimiento y gestión al ente interno de control de la Institución Educativa, quien actuará como mediador o facilitador para la resolución del conflicto. **DECIMA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará por el rubro 2.1.2.02.01.004.4299991. Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería. Fuente de financiación: GRATUIDAD Valor: 4,824,600.00 2.3.2.02.01.004.4299991. Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería. Fuente de financiación: GRATUIDAD Valor: 9,000,000.00 2.3.2.02.01.004.4299991. Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería. Fuente de financiación: RECURSO BALANCE - RECURSOS PROPIOS Valor: 1,175,400.00 2.3.2.02.02.005.54129. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. Fuente de financiación: GRATUIDAD Valor: 3,000,000.00 . **DECIMA QUINTA: REINTEGRO COMPROMISO.** En caso de no ejecutarse todo el contrato, dicho valor será reintegrado de manera presupuestal más no monetariamente. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origine este contrato, el domicilio será en la ciudad de Armenia - QUINDIO. **DECIMA SEPTIMA: PENALPECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento el total de las obligaciones a cargo del contratante, o del contratista, deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato la que se podrían cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DECIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL APLICABLE.** Al presente Contrato le son aplicables las normas generales de la Ley 715 y el decreto 1075 de 2015, los dictámenes establecidos en el reglamento de contratación de la Institución Educativa, las normas generales del Estatuto de contratación administrativa y demás decretos reglamentarios y normas de derecho privado. **DECIMA NOVENA: TERMINACION Y CADUCIDAD.**

"El CONTRATANTE, podrá dar por terminado de forma unilateral este contrato por las siguientes causas: a. Muerte o quiebra del contratista, o disolución si se trata de sociedad; b. En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución podrá declarar la caducidad del mismo. c. El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente, su terminación oportuna. d. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan. e. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. f. Por mutuo acuerdo entre las partes." **VIGESIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista, el contratante y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del presente contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación (acta de cierre). También en esta etapa las partes acordaran los ajustes. En el acta de liquidación constaran los acuerdos para poder declararse a paz y salvo.


VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL SANCHEZ
CC. 9730286
CONTRATANTE


BANTER SAS
NIT y/o CÉDULA:
CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS
NIT: 801.004.657-2
Designación del supervisor

Armenia, Agosto 03 de 2026

Sr(a)
Alberto Javier Corredor Muriel
Auxiliar de servicios generales

Asunto: Supervisión

Me permito solicitarle muy comedidamente asumir la Supervisión del Contrato de Suministro No. 006 suscrito Agosto 03 de 2026 y celebrado con BANTER SAS , el contrato tiene como objeto: Suministro de elementos e insumos de ferretería para mantenimiento general de la Institución Educativa Los Quindos y sus sedes Policarpa Salavarrieta y Rosana Londoño para INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS.

De igual manera me permito informarle que para ordenar el pago de este contrato, usted como supervisor debe entregar un informe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el contrato, con las observaciones correspondientes hasta dar cumplimiento a lo estipulado en el mismo, el cual debe de ir acompañado del informe de labores del Contratista en cada período que se pretende cobrar de acuerdo con la forma de pago prevista.

[ADICIONAL]

Atentamente,

VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL SANCHEZ
RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA LOS QUINDOS

Armenia

NIT: 801.004.657-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 0024

El ordenador del gasto

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de las normas legales existe una disponibilidad presupuestal que ampara los conceptos y valores que se relacionan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.004.4299991.2	Articulos n.c.p. de ferreteria y cerrajería-GRATUIDAD	\$4,824,600.00
2.3.2.02.01.004.4299991.2	Articulos n.c.p. de ferreteria y cerrajería-GRATUIDAD	\$9,000,000.00
2.3.2.02.01.004.4299991.33	Articulos n.c.p. de ferreteria y cerrajería-RECURSO BALANCE - RECURSOS PROPIOS	\$1,175,400.00
2.3.2.02.02.005.54129.2	Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales-GRATUIDAD	\$3,000,000.00

TOTAL	\$18,000,000.00
SON	DIECIOCHO MILLONES PESOS M/L
CONCEPTO	Suministro de elementos e insumos de ferretería para mantenimiento general de la Institución Educativa Los Quindos y sus sedes Policarpa Salavarrieta y Rosana Londoño

Disponibilidad afectada No: 0024
Fecha CDP: Agosto 03 de 2026
Registro a Nombre de: BANTER SAS
NIT: 800153522
Fecha de expedición: Agosto 03 de 2026
ESTADO: VIGENTE

Alcira Hurtado R

ALCIRA HURTADO RAMIREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO